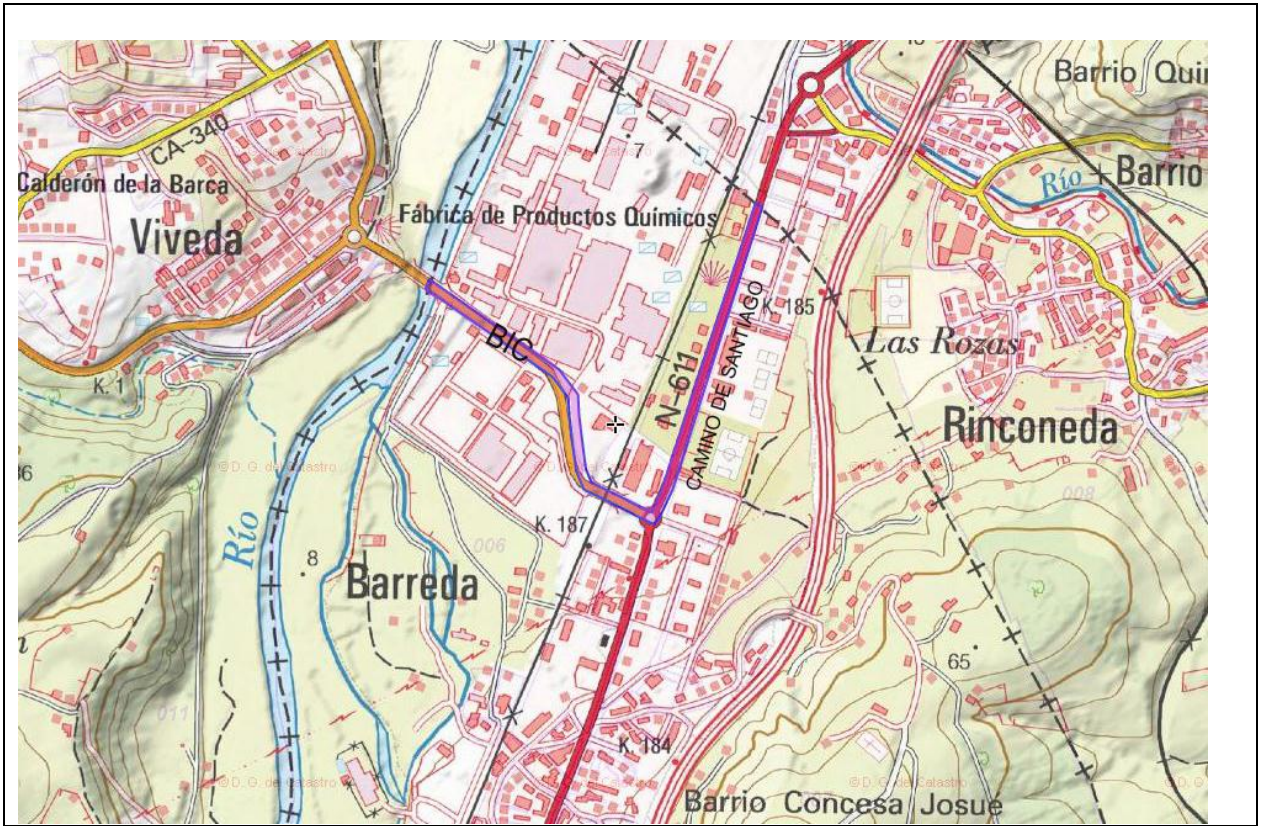


Camino de Santiago de la Costa, a su paso por Cantabria	Barreda	Cº Santiago
---	---------	-------------

LOCALIZACIÓN



IMÁGENES



Camino de Santiago de la Costa, a su paso por Cantabria	Barreda	Cº Santiago
--	---------	--------------------

IDENTIFICACIÓN

Descripción:

Itinerario lineal que se desarrolla por caminos y carreteras, atravesando núcleos urbanos con la finalidad de llegar a Santiago de Compostela. El Camino de Santiago tiene relevancia universal y un gran valor histórico cultural. A lo largo de los años ha sido una vía de comunicación y a la vez lugar de encuentro e intercambio de culturas.

Según BOC 27-10-2015:

.....

A la salida de la estación de Requejada, el camino se dirige hacia el sureste para alcanzar la antigua carretera N-611 y girar hacia la derecha en dirección a la localidad de Barreda (Torrelavega). Allí cruza el río Saja-Besaya por el puente homónimo y, en la otra orilla, el camino gira a la derecha tomando la carretera CA-132. Al llegar al primer cruce a la izquierda se toma la carretera CA-340, en dirección al pueblo de Camplengo. Tras atravesar todo el pueblo, el camino gira a la derecha para pasar por un túnel bajo la carretera CA-136 y prosigue hacia la localidad de Santillana del Mar.

Uso actual: Camino de peregrinación, uso cultural, ocio y recreativo

Protección existente:

- Declaración de BIC. Decreto 2224/1962, de 5 de septiembre.
- Declaración de Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO 1993
- Delimitación del entorno de protección (BOC 27-10-2015)

PROTECCIÓN y CRITERIOS de INTERVENCIÓN

Niveles de protección

Protección en Suelo rústico:

- Protección Integral: Banda de 30 a cada lado desde el eje del Camino.

Protección en Suelo urbano:

- Protección integral: Bandas de 3 m a cada lado desde el eje del Camino.
- Las actuaciones a realizar en las edificaciones o solares afectados por la protección no podrá admitir modificaciones en las alineaciones y rasantes existentes, alteraciones de volumen, ni de edificabilidad, parcelaciones, agregaciones, y en general ningún cambio que afecte a la armonía del conjunto.

Usos permitidos:

Infraestructura viaria y usos de ocio recreativo.

Criterios de intervención:

Ámbito de aplicación: Se aplicará a los terrenos comprendidos en dos bandas paralelas a ambos lados del eje del Camino en una anchura de 30 m o, 3 m respectivamente según se trate de suelo rústico o suelo urbano.

Las actuaciones a realizar en las edificaciones o solares afectados por la protección requerirán autorización de la Consejería competente en materia de Cultura.

Las actuaciones en instalaciones y edificios que se localizan en los terrenos de servidumbre de protección del DPMT estarán sujetas a lo establecido en la Disposición transitoria cuarta de la Ley de Costas.